



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 064

3 de noviembre de 2017

“Por la cual se crea el INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA
INCIMAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante el Acuerdo No. 008 del 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Valle definió y reglamentó el Sistema de Investigación – SIUV- y estableció en su Artículo 23° los Institutos de Investigación como forma organizativa para la investigación y en los artículos 24 al 34 los requisitos y procedimientos para la creación, funcionamiento y evaluación;
2. Que de conformidad con lo establecido en el literal f) del Artículo 13 del Estatuto General de la Universidad del Valle –Acuerdo 004 de 1996- la estructura orgánica de la Universidad está compuesta entre otros, por Institutos;
3. Que la Universidad del Valle es reconocida por su trayectoria e importancia en temas de Ciencias del mar, según lo señala COLCIENCIAS en el Plan de Desarrollo de Ciencia y Tecnología del Mar 2010-2015;
4. Que la Universidad del Valle es la institución universitaria con mayor número de proyectos de investigación en Ciencias del Mar en el período 1991 y 2014 y la tercera en número de proyectos ejecutados en Ambiente, Diversidad y Hábitat según lo señala COLCIENCIAS en los Planes de Desarrollo de Ciencia y Tecnología del Mar (2015-2020) y Medio Ambiente y Habitat (2014-2020);
5. Que el INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA (INCIMAR) reúne los grupos de investigación e investigadores que han sido pioneros en materia de Ciencias del Mar en el País y cuentan con una larga trayectoria y reconocimiento a nivel regional y nacional e internacional;

6. Que la propuesta de creación del INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA (INCIMAR) fue aprobada por el Comité de Investigaciones y por el Consejo de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, en sesión del 23 de marzo de 2017;
7. Que el Comité Central de Investigaciones en sesión del 14 de junio de 2017 revisó la solicitud de creación del Instituto, contando con el concepto de un par académico externo nacional y un par académico internacional, y recomendó la presentación ante el Consejo Académico;
8. Que el Consejo Académico en sesión del 28 de septiembre de 2017 revisó la propuesta de creación del Instituto y recomendó la presentación al Consejo Superior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. Crear el INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA (INCIMAR), adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 2o. Los objetivos del Instituto son:

- Fomentar la investigación relacionada con el conocimiento, la valoración económica y aprovechamiento de los recursos marino-costeros y de las aguas continentales de Colombia, que contribuyan a la conservación y uso sostenible de estos ecosistemas y recursos, para aportar al desarrollo del país, contando con la participación de los actores locales y nacionales.
- Generar proyectos de investigación inter y multidisciplinarios en uso y valoración de la biodiversidad, oceanografía y limnología, procesos de participación y desarrollo social en relación con los océanos, las costas y aguas continentales de Colombia.
- Desarrollar portafolios de servicios especializados que contribuyan al manejo sostenible de los recursos oceánicos, marino-costeros y de aguas interiores en Colombia.

PARÁGRAFO. Los objetivos del Instituto podrán ser actualizados de acuerdo con las dinámicas propias de su desarrollo.

ARTÍCULO 3o. DIRECTOR.

El INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR Y LIMNOLOGÍA (INCIMAR), tendrá un director que será designado por el Rector previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del Acuerdo No 008 del 2006 del Consejo Superior.

PARÁGRAFO. El Rector solicitará al Consejo Superior la creación del cargo del Director de Instituto y una vez gestionado, se hará la respectiva designación por el señor Rector.

ARTÍCULO 4o. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

El Instituto deberá constituir un Consejo de Instituto cuya función es velar por el cumplimiento de las funciones y seguimiento de la agenda de investigación común. Este Consejo será presidido por el Decano de la Facultad en la cual está inscrito y contará con la participación del Vicedecano de Investigaciones de dicha Facultad, el Director del Instituto, dos profesores de carrera pertenecientes a los grupos del Instituto, un profesor de carrera, investigador activo externo al instituto, un representante de sectores públicos o privados que tengan relación con el área estratégica en que está inserto el Instituto.

PARÁGRAFO. La conformación de este Consejo deberá hacerse en el término de 30 días contados a partir de la designación del Director, en los términos que establece el artículo 30 del Acuerdo No 008 del 2006 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 5o. EVALUACIÓN.

El Director del Instituto deberá presentar anualmente los informes consolidados sobre el cumplimiento de actividades académicas y de los programas científicos, tecnológicos, financieros y administrativos al Consejo de la Facultad.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Acuerdo No. 008 del 2006 el Comité de Investigaciones y el Consejo de Facultad evaluarán cada cinco (5) años a partir de la fecha de emisión de la presente resolución el desempeño del Instituto y de acuerdo con el resultado de su evaluación solicitará por intermedio del Comité Central de Investigaciones la ratificación de su reconocimiento al Consejo Académico, para que este Consejo haga la recomendación correspondiente al Consejo Superior.

ARTÍCULO 6o. El Acuerdo No 008 del 2006 del Consejo Superior., se rige por la normativa vigente de la Universidad del Valle y en especial por lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2006 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7o. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 3 días de noviembre de 2017, en el salón de reuniones del despacho de la Gobernadora.

La presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora

Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General